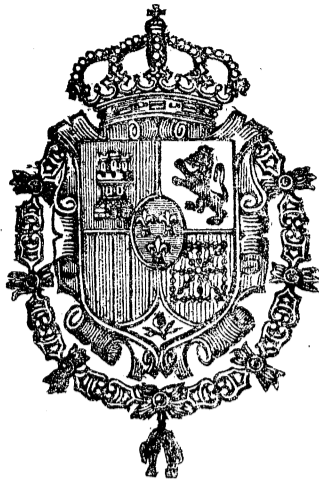


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas	8
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las once de la noche de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: SS. MM. el REY y su Augusta Madre la REINA Regente (Q. D. G.) siguen en estado completamente satisfactorio.»

Lo que tengo la honra de transcribir á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 24 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Telegramas y comunicaciones de felicitación con motivo del alumbramiento de S. M. la Reina.

ALICANTE 18.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado: «Delegado Hacienda con todo el personal de su dependencia provincia ruega á V. E. trasmita al Gobierno de S. M. que se asocia á la satisfacción general de la Nación por feliz alumbramiento de S. M. la REINA.»

BALBAIRES, PALMA 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«La fausta noticia del nacimiento del REY de España con toda felicidad y el buen estado de salud en que se encuentra S. M. la REINA Regente, nos ha producido á todos los Jefes y demás empleados de Hacienda de esta isla la mayor satisfacción, y tengo gran complacencia en manifestarlo á V. E. para su conocimiento, y por si se digna ponerlo en el del Gobierno.»

BURGOS 18.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«Ruego á V. E. se sirva hacer presente al Gobierno de S. M. la satisfacción con que los empleados todos de esta dependencia han sabido el fausto acontecimiento que hoy llena de regocijo á la Nación.»

CÁCERES 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«El Delegado de Hacienda y todos los funcionarios del ramo en esta provincia elevan á S. M. al Gobierno y á V. E. su más entusiasta felicitación por el fausto nacimiento del REY.»

CÁDIZ 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«En unión de todos los empleados que se hallan á mis órdenes, ruego á V. E. se digna elevar á las gradas del Trono nuestros respetuosos y entusiastas sentimientos del más ardiente júbilo por haber nacido con toda felicidad el REY de España, y por el satisfactorio estado de salud de S. M. la REINA Regente.»

CIUDAD REAL 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«Ruego á V. E. se sirva elevar á S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) mi sincera felicitación por el nacimiento del REY.»

CORUÑA 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«Ruego á V. E. eleve á las gradas del Trono y haga presente al Gobierno de S. M. la felicitación más sincera de los Jefes y demás funcionarios de esta Dependencia por el fausto suceso del nacimiento del REY de España.»

CUENCA 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«Dirijo á V. E. en mi nombre y en el de todos los Jefes y funcionarios de Hacienda de la provincia la más expresiva felicitación por el fausto alumbramiento de S. M. la REINA Regente, rogando respetuosamente á V. E. se sirva trasmitirla al Gobierno de S. M., así como el testimonio de nuestra leal y decidida adhesión á las instituciones.»

HUESCA 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«La Delegación de mi cargo y todos los Jefes y empleados de Hacienda de esta provincia tienen la honra de felicitar á V. E. y al Gobierno de S. M. (Q. D. G.) por el feliz acontecimiento que con inmenso júbilo celebran hoy con la Nación entera como nuncio de paz y prosperidad y ventura para la Patria, y hacen votos solemnes para

que el Cielo conserve la preciosa vida de S. M. el REY recién nacido, de su Augusta Madre la REINA Regente y su Real Familia. Así he tenido la satisfacción de exponerlo al Sr. Gobernador, como genuino representante del Gobierno en esta provincia, rogándole se sirva expresarlo en nuestro nombre al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

LEÓN 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«Ruego á V. E. se digna elevar á S. M. la REINA Regente del Reino la más cordial felicitación por el natalicio del REY de España, al propio tiempo que la más leal adhesión de todos los funcionarios del ramo de Hacienda en la provincia.»

LOGROÑO 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«El Delegado de Hacienda y todos sus subordinados ruegan encarecidamente á V. E. se sirva ofrecer á los R. P. de S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), el rendido homenaje de su inquebrantable adhesión y la más entusiasta felicitación por el fausto natalicio del augusto Príncipe, prenda segura de engrandecimiento y gloria para la Patria.»

SALAMANCA 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«En mi nombre y en el de todos los funcionarios ruego á V. E. felicite á la Real Familia y al Gobierno de la Nación por el venturoso alumbramiento de S. M.»

TOLEDO 17.—Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el Delegado:

«Ruego á V. E. sea fiel intérprete cerca de S. M. la REINA Regente de la satisfacción que Jefes y subalternos de Hacienda han tenido al saber el feliz natalicio del REY de España.»

BADAJOS 24, 430 t.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador:

«El Ayuntamiento de Monesterio en sesión extraordinaria acordó celebrar el natalicio de S. M. el REY con repique de campanas, salvas é iluminaciones. Gran entusiasmo en la población, disponiendo un solemne *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso.»

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARAVACA.—Excmo. Sr.: «La Corporación municipal de mi presidencia en representación de los habitantes de esta ciudad, ruega á V. E. se sirva elevar á las gradas del Trono el entusiasmo que experimenta por el nacimiento de S. M. el REY y satisfactorio estado de salud de S. M. la REINA Regente, y que hace fervientes votos por su pronto restablecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Caravaca 24 de Mayo de 1886.—Excmo. Sr.—Miguel García Rossella.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.»

PUNTE CALDELAS.—Excmo. Sr.: «El Ayuntamiento de mi presidencia, no satisfecho con haber comunicado á V. E. por conducto del Gobernador de esta provincia la satisfacción con que recibió la noticia del fausto suceso del nacimiento del REY de España, acordó que V. E. se digna felicitar en nombre de esta Corporación y de las demás Autoridades de este Municipio á S. M. la REINA Regente, á su Real Familia y al Gobierno; y así lo comunico á V. E., cumpliendo los vehementes deseos de la Corporación, que celebró con demostraciones públicas tan fausto acontecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puente Caldeas 17 de Mayo de 1886.—Excelentísimo Sr.—Manuel Piñeiro.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.»

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la ley especial de 20 de Febrero de 1885, cuyo art. 1.º autoriza á D. Luis Landecho y Urries para construir sin subvención directa del Estado un ferrocarril económico que, partiendo de Amorevieta, termine en Guernica Luno:

Visto el expediente instruido para los efectos de la misma ley:

Vistas las de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y los respectivos reglamentos para su ejecución, fechas 24 de Mayo y 8 de Setiembre de 1878:

Visto el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 30 de Marzo último para la concesión de la línea de que se trata, cuyo documento ha sido aceptado por el peticionario D. Luis Landecho con fecha 12 de Abril próximo pasado;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar al mencionado D. Luis Landecho y Urries la concesión del ferrocarril económico de Amorevieta á Guernica Luno, con arreglo al proyecto aprobado por Reales órdenes de 30 de Setiembre último y 8 de Enero del corriente año, y al pliego de condiciones particulares aprobado por la de 30 de Marzo del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1886.

MONTERO RIOS

Sr. Director general de Obras públicas.

8.º El tipo mínimo admisible será el de 15 céntimos de peseta por cada kilogramo del referido papel.

9.º Si entre los precios propuestos con arreglo á la condición 6.ª hubiera alguno ó algunos que cubran ó mejoren el tipo designado, se adjudicará el servicio al autor de la proposición más ventajosa, á reserva, sin embargo, de la aprobación del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

10. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales admisibles, según la condición que precede, se admitirán pujas á la llana á los firmantes de las mismas por espacio de un cuarto de hora, pasado el cual se adjudicará el servicio al mejor postor, ó en el caso de no haber mejorado alguna de las proposiciones, al autor de la que hubiese sido presentada primero. El rematante firmará el acta que extenderá el Notario; á los interesados en las demás proposiciones les serán devueltas las cantidades depositadas con arreglo á la condición 6.ª

11. El contratista quedará obligado á otorgar escritura dentro de los ocho días siguientes á la notificación de haberse aprobado el remate, siendo de su cuenta los gastos de esta y de su primera copia que se ha de unir al expediente respectivo. En el caso de que por el contratista no se cumpliera alguna de las condiciones establecidas en este pliego, se entenderá rescindido el contrato.

12. Los efectos de dicha rescisión serán que se procederá á la venta del papel á perjuicio del contratista, aplicándose la garantía dada por el mismo á cubrir la diferencia de precio que pueda resultar y los gastos que con este motivo se ocasionen.

13. Será de cuenta del contratista el importe del anuncio que se publique en la GACETA DE MADRID, anunciando esta subasta á tenor de lo dispuesto en Real orden de 20 de Setiembre de 1875, y también será de cuenta del referido contratista el importe del anuncio que se publique en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona.

14. Los incidentes que se susciten respecto á este contrato se resolverán por la vía de apremio y procedimiento administrativo, y la responsabilidad en que pueda incurrir el contratista se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo á que se refiere el art. 11 de la ley de Contabilidad. Forman parte integrante de este pliego, como inscritas en el mismo, cuantas formalidades establece el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Setiembre de 1852.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la venta de 44.909 kilogramos de papel inútil existente en la Aduana de Barcelona, se comprometo á tomar dicho papel con estricta sujeción á las referidas condiciones por el precio de..... céntimos de peseta cada kilogramo, (expresado en letra la cantidad).

(Fecha y firma y domicilio del proponente.)

Madrid 3 de Diciembre de 1884.—Cos-Gayón.—Es copia.—P. O. Ezeiza. Barcelona 20 de Mayo de 1886.—El Administrador. 2218—S

Administración del Correo Central.

DÍA 23

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 215 Antonia Martínez.—Vallecas. 216 Ciriaco Fernández.—Villaviciosa. 217 Concepción Jiménez.—Redueño. 218 Fernanda Valhondo.—Guadalajara. 219 Francisco Riviere.—Barcelona. 220 José Campos.—Sin dirección. 221 María C. Sánchez.—Sigüenza. 222 Miguel Tasso.—Sin dirección. 223 Manuela Cano.—Ciudad Real. 224 Miguel Lucena.—Granada. 225 Pedro Orallo.—Tetuán. 226 Simcón Jalou.—Alberite.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 24

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Table with 2 columns: Estación de origen, Nombre y domicilio del destinatario. Rows include Gijón, Valladolid, E. Utrera, E. Ciudad Real, Valladolid, Barcelona, Sevilla, Barcelona, Avila, Rentería, Segovia, Ocaña, Zaragoza, Marmolejo, Málaga, Barcelona.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—Por el Jefe del Centro, Asensi.

Junta de fondos económicos de vestuario de marinería.

Debiendo subastarse ante la Junta económica de dicho fondo, constituida en el Arsenal del Ferrol, el día 8 de Julio del año actual la confección y entrega de 2.000 vestuarios de marinería, los que sean necesarios para aprendices marineros, y las prendas sueltas que puedan necesitarse durante la entrega de

los expresados 2.000 vestuarios, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la licitación se presenten ante dicha Junta el citado día, á las doce de su mañana; en el concepto de que el pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de verificar la subasta se halla de manifiesto en la Capitanía general de dicho Departamento los días laborables, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Ferrol 19 de Mayo de 1886.—V.º B.º—Lorenzo Tirivegre.—El Secretario, Antonio Samper. 2217—S

Junta económica del Departamento del Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Corporación de 15 del actual, se anuncia á pública licitación ante la Junta constituida en la Comandancia general de este Arsenal con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo de 1883, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña, para las doce de la mañana del día 30 de Junio próximo, la subasta del suministro de 300 libros impresos con destino al Negociado de Inscripción marítima de este Departamento, bajo el precio tipo de 15 pesetas cada libro, y con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada, hasta la referida hora en que dará principio el acto; en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en la subasta se necesita que cada licitador presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de provincias ó en las Depositarias del Tesoro de las capitales de los Departamentos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, la cantidad de 400 pesetas, y aquel á quien se adjudique en definitiva el servicio depositará en los propios valores la cantidad de 400 pesetas.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., núm..... en su nombre) ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha....., (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., de fecha.....) y pliego de condiciones para contratar 300 libros impresos con destino al Negociado de Inscripción marítima de la Capitanía general del Departamento, se comprometo á llevar á efecto el servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta. Ferrol 21 de Mayo de 1886.—El Capitán de navío, Secretario, Siro Fernández. 2216—S

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Por acuerdo de la Excm. Junta económica del Departamento en sesión de 17 del actual, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta dependencia y en la Comandancia de Marina de Sevilla, en todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta la adquisición de los materiales necesarios en el Arsenal de la Carraca para las obras de los cruceros Colón y Ulloa, cuyo importe asciende á la cantidad de 31.422.24 pesetas.

El remate tendrá lugar ante las Juntas especiales de subastas de los centros antes expresados y en los locales de costumbre, á los 30 días de aquél os en que aparece esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las respectivas provincias, en los cuales se fijará la hora y día del acto.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con sujeción al modelo que á continuación aparece, y por separado y fuera del sobre que las contenga entregarán al Sr. Presidente la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 1.571 pesetas, bien en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876. San Fernando 19 de Mayo de 1886.—P. A., Javier Delgado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase), necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general del Departamento y Comandancia de Marina de Sevilla por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma.) 2209—S

Por acuerdo de la Excm. Junta económica del Departamento en sesión de 17 del actual, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta dependencia y Comandancia de Marina de Sevilla, en todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta los materiales necesarios en el Arsenal de la Carraca para las obras del vapor Legaspi, ascendente á la suma de 2.669 pesetas.

El remate tendrá lugar ante las Juntas especiales de subastas de los expresados puntos y en los locales de costumbre á los 30 días de aquél en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Sevilla, en cuyos periódicos se fijará la hora y día del acto.

Los licitadores se presentarán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con sujeción al modelo que á continuación aparece, y por separado y fuera del sobre que las contengan entregarán al señor Presidente la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 133 pesetas, bien en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876. San Fernando 20 de Mayo de 1886.—P. A., Javier Delgado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase), necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general del Departamento y Comandancia de Marina de Sevilla por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma.) 2210—S

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 120, de 30 del pasado, y en los Boletines oficiales de Cádiz y de Málaga, números 96 y 275, de 4 y 19 del actual, el anuncio y modelo de proposición para subastar la adquisición de berlingas con destino al taller de arboladura del Arsenal de la Carraca, se hace saber que el remate tendrá lugar en la forma y puntos anunciados el día 18 del mes de Junio próximo, dándose principio á las doce de su mañana.

San Fernando 22 de Mayo de 1886.—P. A., Javier Delgado. 2129—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Junta general de Socorros.

RECAUDACIÓN VERIFICADA EL DÍA 24 DE MAYO

Table with 2 columns: Description, Pesetas. Rows include Excmo. Sr. Duque de Veragua, Madame Vivas (Francia) por conducto del señor Verda, Un empleado del Cuerpo de Penales, D. C. S. M., D. X. I. Z., El Senado, S. A. I. la Archiduquesa Isabel, TOTAL.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—El Secretario general, R. Sallaya.

Alcaldía constitucional de Simancas.

En esta Alcaldía existe un expediente instruido de oficio á consecuencia de hundimiento ocurrido en una casa situada en el casco de esta población y su calle de la Esperanza, cuyos materiales fueron recogidos y enajenados en pública subasta y de sus productos se abonaron los gastos ocasionados, habiendo resultado un remanente de 207 pesetas 32 céntimos, que se encuentran en poder del Depositario nombrado al efecto.

Desconociendo esta Alcaldía quién fuera el dueño de repetida casa, se le llamó por anuncio inserto en el Boletín oficial de provincia; y no habiéndose presentado ninguno hasta la fecha, se le llama nuevamente por el presente, que se insertará en dicho Boletín y GACETA DE MADRID, para que en término de un año comparezca á la liquidación consiguiente; entendiéndose que pasado este plazo se procederá de oficio á disponer del solar.

Simancas 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde accidental, Julián Herrero.—El Secretario, Marcelino García. 417—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

La Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia ha dictado auto en 14 del actual, decretando la prisión provisional de José Moreli Eacinas, hijo de Manuel y Juana, casado, de 43 años de edad, músico, natural y vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Juan de Dios, núm. 7, y últimamente en la de San Vicente Baja, núm. 68, piso tercero, y á cuyo interesado se hace saber por la presente requisitoria que en el término de 20 días se presente en la prisión celular de Madrid á responder á las resultas de la causa que se le sigue por hurto; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo conduzcan á dicha prisión celular comunicado y á disposición de la expresada Sala, á la que se dá conocimiento de ello.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente requisitoria en Madrid á 20 de Mayo de 1886.—José Cózzer J—3668

PAMPLONA

D. Pedro Sáenz de Russio, Presidente accidental de la Sala de justicia de la Audiencia territorial de Pamplona.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Angel Inigo y Berges, alias Candiles, hijo de Fernando y de Marcelina, natural y residente en esta ciudad, soltero, de 32 años de edad, jornalero, cuyas señas son: estatura baja, cara estrecha y larga, nariz abultada, pelo y ojos castaños, color sano, tuerto del ojo derecho; viste pantalón de algodón azul, faja negra, chaleco oscuro, elástico morado, chaqueta de lienzo, camisa de color, boina azul y alpargata blanca cerrada, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 15 días comparezca dentro de los estrados de esta Audiencia á oír la notificación de la sentencia ejecutoria dictada por dicha

señas personales: estatura baja, color moreno, sin barba ni bigote; y viste alpargata de cáñamo, pantalón de tela azul, chaqueta negra y sombrero hongo de color, y es al parecer gitano.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Manuel Ramírez, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Arcos de la Frontera á 17 de Mayo de 1886.—Domingo Manzanera.—Por su mandado, B. L. Porrúa.

Señas de las caballerías.

Rucha, de año y medio, parda, sin hierro.

Burra sucia, de siete años, buena alzada y herrada.

Ovra mediana, de ocho años, pelo cano y herrada en el lado derecho de la culata con el que se figura K. J—3624

ARZUA

D. Domingo Martínez Lado, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Arzúa.

Certifico que en dicho Juzgado y Escribanía se formó causa contra Juan Carballal Botana y otros sobre lesiones á José Agra Varela, en la cual se pronunció por S. E. los señores de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial la sentencia siguiente:

En la ciudad de la Coruña, á 30 de Junio de 1883. En la causa sobre lesiones seguida en el Juzgado de primera instancia de Arzúa que ante Nos pende, entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra José Carballal Botana, natural y vecino de Santiago de Boente, soltero, labrador, de 26 años de edad, y Juan Carballal Botana, de la propia naturaleza y vecindad, soltero, labrador, de 22 años de edad, representados por sus respectivos Procuradores D. Román Folla y D. Gabriel Sánchez, cuya causa se remitió al Tribunal en consulta de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del citado partido en 12 de Abril del año último, habiendo sido Ponente el Magistrado D. Diego Carrillo. Aceptando la relación de los hechos consignados en la sentencia que dictó el Juez de primera instancia de Arzúa en 12 de Abril del año próximo pasado, por la que condenó á José Carballal Botana á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor con accesorias, costas, indemnización al ofendido y el apremio personal por insolvencia y absolvió libremente por falta de prueba á Juan Carballal Botana, con una parte de costas de oficio:

Resultando, además, que remitida en consulta la causa original con emplazamiento de las partes, solicitaron en esta instancia el Ministerio fiscal y la defensa de Juan Carballal la confirmación de la sentencia y por parte de José Carballal se interesó la revocación y la libre absolución:

Aceptando asimismo los fundamentos de derecho y citas legales de la sentencia referida;

Fallamos que, confirmando la sentencia consultada, debemos condenar y condenamos á José Carballal Botana á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, con una tercera parte de costas hasta el folio 135, en todas las causas desde dicho folio hasta el 154 y en la mitad de las restantes, abonando por indemnización á José Agra Varela 22 pesetas 50 céntimos, con el apremio personal por insolvencia en la forma determinada por la ley; asimismo absolvemos libremente á Juan Carballal Botana, por falta de prueba de su participación en el delito denunciado, declarando de oficio la mitad de las costas procesales desde el folio 154 de la causa; asimismo aprobamos por sus fundamentos el auto de 21 de Noviembre de 1882 por el que el Juez ya referido sobreseyó libremente para con Ramón Gómez Balboa por no haber tenido participación en el delito, siendo de oficio las dos terceras partes de costas hasta el folio 134, y por último, aprobamos por sus fundamentos el auto de 23 de Octubre de 1882, por el que se declaró insolvente al procesado José Carballal Botana.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aragoneses Gil.—Diego Carrillo de Albornoz.—Joaquín Astray Caneda.—Relator, Ruperto de la Fuente.

Y como á pesar de las diligencias practicadas no fuese habido el procesado Juan Carballal Botana, se acordó que á éste se le notificase dicha sentencia por medio de cédula que se insertase en la GACETA DE MADRID, y es la presente, que firmo en estas dos hojas de papel sello de oficio.

Arzúa 19 de Mayo de 1886.—Dionisio Martínez Lado. J—3670

ASTORGA

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se llama á los dueños de las prendas que se dirán, encontradas al ocurrir el choque de trenes el día 8 de Julio de 1884 entre las estaciones de esta ciudad y Vega, para que se presenten en este Juzgado, calle de la Roa nueva, número 5, á recogerlas, puesto que no hay dueños conocidos hasta la fecha.

Un abanico.

Y dos pares de zapatillas.

Dado en Astorga á 17 de Mayo de 1886.—Alvaro Abascal.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias. J—3622

AVILA

D. Bonifacio Mata y Mazariegos, Juez de primera instancia del partido de Avila.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que por Real orden de 26 de Enero de 1882 fué jubilado D. Juan Cano y Latour del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, falleciendo después en 3 de Diciembre del mismo año, de-

jando por únicas y legítimas herederas á sus tres hijas Doña Micaela, Doña Cariota y Doña María Cano y Blasi, y á instancia del curador *ad bona* y *ad litem* de las mismas D. León Cano y Latour, vecino de Valladolid, de conformidad á lo prevenido en el art. 306 de la ley Hipotecaria y en el 277 del reglamento para su ejecución, se cita por este sexto y último edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra la testamentaria del D. Juan Cano, por el cargo ya referido que desempeñó, para que las presenten en este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Avila á 19 de Mayo de 1886.—Bonifacio Mata.—El Escribano, Lope Pérez. J—3593

BALAGUER

D. Bernardino Ascaso Loscos, Juez instructor de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los que componen la policía judicial, procuren por cuantos medios estén á su alcance la busca, captura y conducción á estas cárceles caso de ser habido de Fernando Moix Gelet, de 23 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, barba poca; viste pantalón de pana negro, blusa de cretona azul, pañuelo de pita en la cabeza, calza alpargatas, y es vecino de Alguaira, de cuya villa se ausentó en la noche del 9 al 10 de los corrientes después de haber herido á José Mola Guardis, ignorándose desde entonces su paradero, por cuyo motivo se expide la presente en méritos de la causa que se instruye sobre las expresadas lesiones y sucesiva muerte del ofendido.

Asimismo se cita, llama y emplaza al referido Fernando Moix Gelet para que en el improrrogable término de nueve días comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido para recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias á él relativas en la expresada causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde parándole todo el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balaguer á 17 de Mayo de 1886.—Bernardino Ascaso.—Por mandado de S. S., Mariano Espar, Escribano. J—3577

BARCELONA—AFUERAS

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre defraudación de fondos públicos contra varios individuos del Ayuntamiento de San Andrés de Palomar, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Bofill Ventura, Administrador que fué del ramo de consumos del mismo pueblo, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de 40 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, cuya audiencia se halla sita en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Pedro Bofill Ventura poniéndole á mi disposición.

Dado en Barcelona á 19 de Mayo de 1886.—Nicolás Eduardo Lloret.—Luis Durán. J—3625

D. Nicolás E. Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de las Afueras.

Por la presente y en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones graves por imprudencia temeraria á Venancia Alonso Gabeta contra José Mach y Giró, domiciliado en esta ciudad, paseo de Gracia, núm. 129, panadería, se cita, llama y emplaza á este último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Mach y Giró, natural de esta ciudad, casado, de 44 años, y el cual es de estatura regular, algo grueso, cabello canoso, usa bigote y mosca, ojos pardos, color sano, y viste traje de americana gris, chaleco y corbata negros y alpargatas.

Dado en Barcelona á 19 de Mayo de 1886.—Nicolás E. Lloret.—Por disposición de S. S., por D. Valentín Vintó, Vicente Jayme. J—3674

BARCELONA—PALACIO

D. León Bonet y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo por ocupación de moneda falsa y útiles para su fabricación contra Leopoldo Ayet García, se cita y llama al mismo para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia en la citada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan

á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado Leopoldo Ayet García con las seguridades convenientes.

Dada en Barcelona á 14 de Mayo de 1886.—León Bonet.—Ante mí, Juan Bautista Gil, Escribano.

Concuerda con su original, doy fé.—Juan Bautista Gil. J—3578

D. León Bonet y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Cástor González y Rodríguez, de 51 años de edad, casado, Inspector de Orden público que era en esta capital en el año 1883, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, principal, á fin de ser examinado en declaración indagatoria en la causa que estoy instruyendo sobre cohecho contra el mismo y otros; apercibido caso de incomparecencia de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado González, y en seguida lo presenten á este Juzgado á los efectos indicados.

Dada en Barcelona á 18 de Mayo de 1886.—León Bonet.—Por disposición de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—3672

BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino en Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Más y Roes, hijo de Pedro y de Josefa, natural de la presente ciudad, soltero, hojalatero, de 15 años de edad, vecino que manifestó ser de la villa de Gracia y habitar en la calle de la Paz, número 9, piso tercero, puerta segunda, de estatura regular, color moreno, ojos azules, nariz y boca regulares, pelo castaño; y viste pantalón de lana oscuro, blusa azul, camisa de color, camiseta interior, gorra, pañuelo de seda al cuello, y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á recibir una notificación procedente de la causa contra el mismo instruida en este Juzgado sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo sugiera procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido disponer su inmediata conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Mayo de 1886.—José Becerra Laviña.—Por disposición de S. S., Antonio Codorniu. J—3579

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Alonso Domínguez, jornalero, casado, de 46 años de edad, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en las cárceles de esta ciudad, en mérito de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre desobediencia á un agente de la Autoridad.

Ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho Alonso, conduciéndolo, caso de ser habido, á las expresadas cárceles de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 17 de Mayo de 1886.—José Becerra Laviña.—Por disposición de S. S., José María Guardiola. J—3580

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal del distrito de San Beltrán de esta ciudad, en funciones del de instrucción del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Arellano y Abad y María Villanueva y Mentalvo, de esta vecindad que han sido, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Francisco Arellano y María Villanueva, y caso de conseguirlo los dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 17 de Mayo de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—3600

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos de la causa que se ha seguido sobre abusos deshonestos contra Manuel Herrera Pedra, de 30 años de edad, casado, natural de Alcalá de Gisbert, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca de rejas adentro de las cárceles nacionales de esta ciudad para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lu-

gar; encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, y su traslación á las cárceles con las seguridades debidas.

Dada en Barcelona á 19 de Mayo de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—3626

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal en funciones del de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á José Coll y Solá, hijo de Tomás y María, natural de Liagartera, vecino de esta ciudad, habitante paseo de San Juan, núm. 209, bajos, hoy ausente de ignorado paradero, casado, dependiente de comercio, de 37 años de edad, hoy de 46 años de edad, estatura alta, cabello castaño, barba cerrada, ojos pardos, frente espaciosa, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, dentro del término de 10 días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en méritos de causa seguida contra el mismo sobre estafa.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del repetido José Solá y la conducción de él con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 18 de Mayo de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por mandado de S. S., José Gil. J—3626

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriela Simón, de 17 años, soltera, de nación francesa, de esta vecindad que ha sido, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Gabriela Simón, y caso de conseguirla la dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 21 de Mayo de 1886.—Federico Galicia.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—3675

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rosa N., de unos 30 años de edad, soltera, sirvienta, de estatura regular, color sano, rubia, tiene una señal en la mejilla izquierda, es natural de uno de los pueblos de la provincia de Valencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida disponer su inmediata conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Mayo de 1886.—Diego Carril.—Por su mandado, Pablo Alegre, Escribano. J—3673

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Babat y Vidal, de 18 años de edad, soltero, litógrafo, vecino de esta ciudad, de estatura regular, color moreno, bigote pequeño; viste decentemente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, disponer su inmediata conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Mayo de 1886.—Diego Carril.—Por su mandado, Pablo Alegre, Escribano. J—3674

BELOHITE

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de ayer acordó citar á D. Lorenzo Mougay, Escribano que fué de este Juzgado, á fin de que en término de ocho días comparezca ante el mismo para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho término desde que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado D. Lorenzo Mougay, expido la presente en Belohite á 19 de Mayo de 1886.—El Escribano, Antonio Sancho. J—3601

BERMILLO DE SAYAGO

D. José García Gallego, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria se hace público para que llegue á conocimiento de Bernardo Cabezas Cabezas, natural y domiciliado en Sueros, partido judicial de Astorga, en la provincia de León, y cuyo actual paradero se ignora, soltero, jornalero, de estatura baja, regerete, para que comparezca el día 29 del presente mes de Mayo y hora de las doce y media de su mañana en la Audiencia de lo criminal de Zamora á las sesiones del juicio oral precedente de la causa seguida al mismo y otros por el delito de lesiones á un pescador y por haberles llevado unas sardas que el mismo tenía, habiéndose negado á darlas su importe, cuya comparecencia es inexcusable; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se le exigirá la multa de 5 á 30 pesetas.

Dada en Bermillo de Sayago á 21 de Mayo de 1886.—José García Gallego.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Renán. J—3676

BUJALANCE

En las diligencias que penden en este Juzgado por cobro indebido de derechos contra D. Pedro Ibarra Gutiérrez, comisionado que fué por el Ayuntamiento de la villa del Carpio, se ha dictado providencia con fecha de ayer por el Sr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido, en la que ordena la comparecencia en este Juzgado de los testigos Antonio Marques Ruiz, Estéban Puentes Torres y Juan Jiménez Adán, vecinos que fueron de expresada villa, para que presten declaración en referida causa.

Y como se ignore el actual paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, que tiene su audiencia en el ex-convento de San Francisco de esta dicha ciudad, á fin de prestar referida declaración; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Bujalance 21 de Mayo de 1886.—El actuario, Pedro de la Vega. J—3677

CABRA

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Pérez Morillo, de esta naturaleza, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto, se persone en este Juzgado á prestar una declaración en la causa que estoy instruyendo por robo de gallinas contra Juan Bautista Fuentes Jiménez; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cabra 16 de Mayo de 1886.—Francisco de Frias.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra. J—3678

D. Francisco de Frias y Villalobos, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Juan Reguera Montesinos, natural de Ronda, casado, tratante, de 50 años de edad, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto, se persone en este Juzgado con el fin de prestar una declaración en la causa que contra él y otros estoy instruyendo por atentado, disparo de arma de fuego y lesiones á los agentes de la Autoridad; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cabra 17 de Mayo de 1886.—Francisco de Frias.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra. J—3679

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Luis Rubio y Sebello, Juez municipal propietario y accidental de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Ruiz Muñoz, natural de esta ciudad, soltero, de 36 años de edad, y vecino que fué de esta plaza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado á oír la notificación de la sentencia firme recaída en la causa que al mismo se siguió por injurias á los agentes de la Autoridad; apercibido de que de no verificarlo las providencias que se dicten le pararan el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y de ser habido su remisión á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Cádiz á 17 de Mayo de 1886.—Luis Rubio y Sebello.—Por mi compañero Sr. Soria, Francisco Canedo. J—3602

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Pedro Fernández Luz, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los autores ó autor del hurto de una burra que desapareció la noche del 27 de Marzo último del sitio denominado Huerta Chica, extramuros de esta plaza, propiedad de Francisco Llorente y López, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de la Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicha burra y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditada en el acto su legítima adquisición.

Cádiz 10 de Mayo de 1886.—Pedro Fernández Luz.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

Señas de la burra.

De estatura regular, pelo castaño, cerrada, teniendo un bizzo confuso en la cadera izquierda. J—3628

D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal propietario del distrito de Santa Cruz, é interino por delegación del de instrucción del mismo distrito de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Fernández Ramírez, alias el Baratillero, natural y vecino de esta ciudad, calle del Molino, núm. 10, hijo de Andrés y de María, el primero difunto, de estado soltero, de oficio pintor, de 21 años de edad, sin que consten más circunstancias, ignorándose el punto donde en la actualidad se encuentre, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Tribunal de Justicia, plaza de la Reina, por ante la presencia del infrascrito Secretario, á prestar declaración en el sumario que instruyo contra el mismo por el delito de atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo las providencias que se dictaren les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado Manuel Fernández Ramírez, con el expresado objeto.

Cádiz 19 de Mayo de 1886.—Licenciado Luis Morales y Cabe.—Alejandro de Gorrity. J—3627

CALATAYUD

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal sobre hurto de un caballo negro con una estrella blanca en la cabeza, de 10 meses de edad y alzada unos seis palmos; y una mula roya, cerrada, de siete palmos de alzada, la cual lleva una rozadura en el lomo y patas, de la pertenencia de Cecilio Guerles García, vecino de Torralba de Ribota, cuya sustracción se llevó á efecto la noche del 7 al 8 del actual, sin que hasta la fecha haya podido averiguarse quién ó quienes sean los autores.

En su virtud exhorto á los Sres. Jueces de instrucción y á las demás Autoridades civiles y militares practiquen las oportunas diligencias en averiguación del paradero de las expresadas caballerías, y siendo habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición.

Dada en Calatayud á 20 de Mayo de 1886.—Francisco García.—De su orden, Manuel Palomares. J—3629

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en la causa criminal que se sigue de oficio en este Juzgado con motivo de la muerte de Juan Martín Bueno, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural de Aldeavilla, partido de Vitigudino, de donde era recluso, según manifestó, ocurrida estando trabajando en la cantera del túnel en construcción del puerto de Guadarrama á consecuencia de lesiones inferidas por un barreno, se cita, llama y emplaza á la familia de dicho finado á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA y *Boletín oficial* de Salamanca, manifiesten su actual domicilio, ó hagan uso desde luego del derecho que les concede el art. 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Mayo de 1886.—Cándido R. de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—3384

D. Miguel Guardiola y Arnedo, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Doy fe que á este dicho Juzgado y por la Audiencia de lo criminal de esta villa, se ha remitido la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—En la causa que pende en este Tribunal contra Victoriano González Armero, alias Canijo, por cazar, se ha acordado por el mismo llamar por requisitorias al Victoriano, hijo de Manuel y Leandra, natural de Navalcarnero, de 21 años de edad, soltero, tejero, y ha tenido su residencia en Madrid, calle de Segovia, núm. 31, duplicado, cuarto letra M, señalándole el término de 20 días para que comparezca ante esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia en dicha causa. A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encarga á los agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes de mencionado sujeto y á disposición de este dicho Tribunal.

Y en su virtud, de orden del mismo expido la presente en Colmenar Viejo á 11 de Mayo de 1886.—Licenciado Antonio García Paredes.

su celo les sugiera á la averiguación de los autores del mencionado robo y del paradero de los efectos que fueron objeto de él, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con las seguridades debidas.

Dado en Mondoñedo á 8 de Mayo de 1886.—Eduardo Triño.—Nazario Seco.

Efectos robados.

Ciento veinte pesetas en metálico.

Un refajo de muletón casi nuevo.

Un cobertor de lana de Castilla con rayas verdes, encarnadas y azules, y una mancha en el centro de un color ceniciento casi negro como de un palmo de extensión.

Una colcha afelpada blanca, con marcas encarnadas.

Otra colcha de algodón blanco.

Tres camisas de mujer en hoja de lienzo del país.

Dos sábanas de lienzo.

Tres pares de manteles.

Tres pañuelos de narices.

Y cinco servilletas.

J—3472

MONFORTE

D. Mariano Ulla Focinos de Bendaña, Juez instructor de la ciudad de Monforte de Lemos y su partido o.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á José Vega Juiz, alias Bolo, de 44 años de edad, soltero, jornalero, vecino de la parroquia de San Cristóbal de Guntín en el Ayuntamiento de Bóveda; siendo sus señas personales: estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada del mismo color, nariz y boca regulares, y color bueno; bajo apereamiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del sujeto arriba expresado, ordenen su prisión, conduciéndolo á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición para ser indagado en la causa que contra el mismo instruyo por calumnia á la Guardia civil.

Dado en Monforte á 12 de Mayo de 1886.—Mariano Ulla Focinos.—Por mandato de S. S., José Ramírez Costa.

J—3546

MONTÁNCHÉZ

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de una jaca, cuyas señas se expresarán á continuación, y captura de la persona en que se halle, remitiéndolas á este Juzgado si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruyo por hurto de dicho semoviente de la propiedad de D. Alvaro Zuazo Serrano, vecino de Salvatierra de Santiago, verificado en la noche del 30 de Abril último al 1.º del actual de una cuadra sita en la calle Plaza de Toros del citado pueblo.

Montánchez 9 de Mayo de 1886.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—Por mandato de S. S., Ramón Gama Martín.

Señas del semoviente.

Una jaca, pelo castaño claro, de cinco años de edad, su alzada próxima á la talla, calzada de dos pies y una mano, careta, de buenas formas y con hierro como de M en uno de los dos cuartos.

J—3547

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías.

Dada en Montánchez á 10 de Mayo de 1886.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—Por su orden, Antonio del Sol.

Señas de las caballerías.

Una jaca, pelo negro, como de seis y media á siete cuartas de alzada; tuerta del ojo derecho.

Otra jaca, pelo castaño, de seis á seis y media cuartas de alzada; piconas; ésta y la anterior caponas.

Un mulo, pelo castaño oscuro, cerrado, con lunares en los costillares y labrado del cuarto delantero.

J—3548

MORÓN

D. Manuel Pérez González, Juez instructor del partido.

Por virtud de la presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte pido y suplico á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de un hombre alto, grueso, de unos 30 años de edad; viste chaqueta americana oscura, chaleco y pantalón negro, sombrero chico blanco, botinas negras, el que en los días 7 y 8 del corriente estuvo en la finca nombrada Morillo, de este término, ignorándose sus demás circunstancias personales, y caso de ser habido, conduciéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes por tenerlo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías á D. Antonio Villalón Porras.

Dada en Morón á 10 de Mayo de 1886.—Manuel Pérez González.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

J—3473

D. Manuel Pérez González, Juez instructor del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un individuo llamado Diego, vecino de La Línea, provincia de Cádiz, de estatura regular, de unos 40 años de edad, pelo castaño, barba poblada entrecana, con bigote grande; viste pantalón, chaleco y chaqueta americana de lana negro, sombrero hongo negro y botinas negras, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia de Sevilla y Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se instruye en dicho Juzgado por el delito frustrado de hurto de caballerías de D. Antonio Villalón Porras; bajo apereamiento de declararlo rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero, y de mi parte les pido y suplico á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho individuo, y á su conducción á este Juzgado con las seguridades de ley.

Dada en Morón á 12 de Mayo de 1886.—Manuel Pérez González.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

MOTRIL

D. Francisco González y Arroyo, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Burgos Ramos, alias Falfolla, casado, natural y vecino de esta ciudad, zapatero, siendo de estatura alta, pelo negro algo rizado, nariz larga, ojos melados y barba escasa, procesado en la actualidad por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que en el término de 15 días, contados desde que tenga efecto la inserción de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para citarlo y emplazarlo para ante la Audiencia de la circunscripción en dicha causa, á fin de que nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en ella; apereamiento de que no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y de la mía pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del actual paradero del procesado, y habido que sea, lo citen de inmediata comparecencia en este Juzgado, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 15 de Marzo de 1886.—Francisco González y Arroyo.—Por su mandato, Evaristo Cabrerós.

J—3425

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Domingo González, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fe que en la causa instruida en el mismo Juzgado y por mi oficio contra Angel García González por hurto de dinero á Segundo Hidalgo Muñoz se halla la siguiente

«Requisitoria.—D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel García González, natural y vecino de Menasalvas, de oficio carbonero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle un emplazamiento acordado en la causa instruida en su contra en dicho Juzgado por hurto de dinero á Segundo Hidalgo Muñoz; apereamiento de que no hacerlo se le declarará rebelde y le parará además el perjuicio que haya lugar.

Dada en Navalmoral de la Mata á 11 de Mayo de 1886.—Antonio Campesino y Berrocal.—Ante mí, Domingo González.

Lo inserto corresponde literalmente con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado pongo el presente, que firmo en Navalmoral de la Mata á 11 de Mayo de 1886.—Domingo González.

J—3446

OLIVENZA

D. José María Boza y Vargas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días al procesado Francisco Núñez Mesa, vecino de Higuera de Vargas, y de 18 años de edad, para que se presente en este Juzgado á prestar indagatoria acordada en la causa que en su contra se sigue por lesiones graves inferidas en la noche del 10 del actual á su convecino Juan Márquez Gañán.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del expresado Francisco Núñez, cuyas señas personales y de vestir son las que á continuación se estamparán.

Dada en Olivenza á 14 de Mayo de 1886.—José M. Boza.—De su orden, Domingo Para.

Señas.

Estatura baja, ojos castaños, nariz gruesa, boca pequeña, barba poca. Pantalón oscuro, chaleco de paño negro, chaqueta clara listada, sombrero portugués, faja encarnada y zapatos blancos de becerro.

J—3350

ORENSE

D. Manuel F. Rivera, Juez de instrucción del partido de Orense

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosa Puente Vázquez y Josefa Fernández, sin segundo apellido, cuya residencia en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE

MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye contra Manuel González y otros sobre allanamiento de morada y á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en el procedimiento, y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios; bajo la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á 8 de Mayo de 1886.—Manuel F. Rivera.—De orden de S. S., Valentín de Novoa.

J—3475

En nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, el Sr. D. Manuel Fernández Rivera, Juez de instrucción de Orense.

Hace público que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se sustancia sumario contra Angel Núñez Piel, natural y vecino de Trufe, parroquia de San Juan de Vide, Municipio de Baños de Molgas, partido de Allariz, sobre robo, en cuyo proceso he dispuesto la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de averiguar el punto donde hubiesen faltado 11 pedazos de plata que colocados con la debida simetría se deduce ser de una caja de petitorio, ó del frontis de un sagrario de iglesia, y pesan aquellos nueve onzas y media, que fueron ocupados al procesado á tiempo que intentaba venderlos en la platería de Don Antonio Novoa de esta población el 24 de Abril último.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que se sirvan inquirir á quién pertenezca la mencionada plata, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado dentro del término de 10 días, contados desde dicha inserción.

Orense 10 de Mayo de 1886.—Manuel F. Rivera.—Gabriel Foselo.

J—3474

ORIHUELA

D. José Manuel Serrabona Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza á Agapito Ramírez y Cristóbal Pérez Soro, ambos del comercio ambulante y vecinos de Fortuna, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de recibirles declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto contra Alfonso Ferrer Rubio; apereamiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Orihuela á 8 de Mayo de 1886.—José Manuel Serrabona.—Por su mandato, Trinitario Martínez.

J—3551

PAMPLONA

D. Joaquín Sanz y de la Torre, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hace saber que por escritura otorgada en Urdax á 7 de Febrero de 1757 ante el Escribano D. Martín de Leguía, Doña Catalina de Urcegui, viuda de D. Juan de Eguiciz, dueña en dicha villa de la casa llamada Echalecu ó Echaleuca, cumpliendo lo dispuesto por su hijo D. Tomás de Eguiciz en testamento que el mismo había dictado en Buenos Aires á 30 de Marzo de 1730 por testimonio del Escribano D. Francisco Javier Ferrera, fundó una capellanía *mere legæ* con capital de 4.000 pesetas, y la carga de celebrar anualmente 80 misas en la ermita de San Esteban del barrio de Alquerdi, llamando al goce del patronato para después de sus días á los dueños que fueren de la mencionada casa. Y por parte de Doña Catalina Tellechea Irisarri, vecina de la repetida villa de Urdax, y dueña actual de la referida casa, se ha presentado demanda solicitando que se la adjudiquen en concepto de libres, como poseedora del patronato indicado, seis acciones del Banco de España, números 55.820 á 55.825, que son los únicos bienes que hoy constituyen la fundación; en su vista se cita y llama por este primer edicto á las personas que se crean con derecho á las seis acciones expresadas para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, personándose en forma en los autos en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Pamplona á 20 de Mayo de 1886.—Joaquín Sanz.—De su orden, Primitivo Ezeurra.

X—4674

PUNETEDEUME

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de Puentedeume.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Galán y á un sujeto que se indica como querido de Manuela Cagiao Pérez, alias Melgacha, llamado José, cuyas señas y demás circunstancias con respecto á este último se expresan á continuación, ignorándose las del primero, contra los cuales, en unión de otros, se sigue causa criminal por robo de alhajas en las iglesias de esta villa el día 8 de Abril último, para que se presenten en este Juzgado en el término improrrogable de 10 días á responder de los cargos que contra ellos resultan en esta causa; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la captura y detención de los referidos José Galán y al conocido por querido de Manuela Cagiao Pérez, alias Melgacha, llamado José, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Puentedeume á 11 de Mayo de 1886.—Ladislao Martínez.—Ante mí, Manuel Martínez.

Señas del procesado José, querido de Manuela Cagiao.

Talla regular, color bueno, barba poblada, como de 30 años; vestía elástico color castaño, pañuelo de seda al cuello, tapabocas blanqueado, americana negra, sombrero hongo.

J—3353

SABADELL

D. Enrique Hidalgo Rome, Juez de instrucción del partido de Sabadell.

Por el presente hago saber que la noche del 31 de Marzo al 1.º de Abril último fué robada la iglesia parroquial de San Félix de esta ciudad, llevándose los ladrones tres cálices de plata sencillos, usados, tasados en 130 pesetas; un copón en 70 pesetas; un vaso grande de plata, 40 pesetas; una patena, 15 pesetas; un cetro de la Virgen del Carmen, 20 pesetas; una corona pequeña de la Virgen de Gracia, 20 pesetas; una corona y siete espadas de la Virgen de los Dolores, también de plata, 125 pesetas.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichas alhajas, deteniendo á las personas en cuyo poder se encontrasen si no dieran explicación satisfactoria de su adquisición.

Dado en Sabadell á 12 de Mayo de 1886.—Enrique Hidalgo Rome.—Ante mí, José Ruiz, Escribano. J—3354

SACEDÓN

D. Manuel Corral Terrasera, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y término de 10 días cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á unos terrenos situados en término de El Recuerdo, y sidos llamados Pinos Altos y Posillo Tozal, en los cuales se ha verificado corta de pinos, á fin de ofrecerles la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedón á 13 de Mayo de 1886.—Manuel Corral.—Por mandato de S. S., Tomás del Amo. J—3353

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente cito y llamo á D. Emilio Roura y Alemany, de 51 años de edad, del comercio, vecino que fué de Blanes, y cuyo actual paradero se ignora, aunque se supone hallarse en la ciudad de Lérida, siendo sus señas personales estatura regular, pelo canoso, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba afeitada y usa bigote, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado para cierta diligencia en causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre malversación de fondos públicos; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á las demás Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del referido D. Emilio Roura y Alemany y dispongan su conducción á las cárceles de esta villa.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 11 de Mayo de 1886.—Manuel Ibáñez.—Por mandato de S. S., Juan Kottlás, Escribano. J—3356

SAN ROQUE

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Santos Collado, natural y vecino de Benarrabá, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, se presente en la sala audicacia de esta cárcel con objeto de que preste indagatoria en la sumaria que contra el mismo se instruye en este Juzgado por hurto de cerdos á Juan Jiménez Perales, vecino de Castellar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho reo, remitiéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

San Roque 13 de Mayo de 1886.—Manuel de Torres Requena.—Por mandato de S. S., Rodrigo de Torres. J—3357

SEVILLA—SALVADOR

D. José Antonio Ferreras y Rocha, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Adolfo Brincán Soldevilla, natural y vecino de esta ciudad, de estado casado, de ocupación corredor de fincas, y de 43 años de edad, de estatura regular, ojos y cabello negros, nariz y boca regulares, y barba corrida, para que en el término de 20 días comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad á sustanciar la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en su busca, y habido que sea, lo remitan por tránsitos á dicha cárcel á disposición de este Juzgado.

Sevilla 3 de Mayo de 1886.—José Antonio Ferreras.—El actuario, Francisco de Mata. J—3358

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Valencia Luque, que habitó últimamente en la calle Lira, número 7, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para asistir al juicio oral en causa contra el mismo por lesiones; apercibido que trascurrido dicho plazo sin-verifi-

carlo será declarado contumaz y rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á los Juzgados de instrucción para que se sirvan ordenar se proceda á la busca y comparecencia del susodicho.

Para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 14 de Mayo de 1886.—Manuel Campos.—El actuario, Ricardo Rubio. J—3357

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital en el ramo separado sobre exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Doña Ana González de Lima y otro por falsificación de documentos, se ha mandado requerir á la mencionada Doña Ana González de Lima, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, abona la suma de 6 647 pesetas 75 céntimos á que ascienden las tasadas, con más las sobrecoastas originadas y que se originen, y en otro caso presente en mi Secretaría, sita Palmas, 13, los títulos de propiedad de la casa en esta ciudad calle de Trajano, núm. 28, que como de su propiedad le fué embargada á la resulta de dicha causa; apercibida que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Y para que le sirva de requerimiento en forma expido la presente cédula en Sevilla á 12 de Mayo de 1886.—El Secretario, Chielana. J—3350

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Torrelavega en providencia de este día dictada en la causa criminal que se instruye á consecuencia de allanamiento de la morada de D. Saturnino León y Muela, vecino de Arenas, por dos hombres desconocidos en la noche del 10 de Marzo del año corriente, se cita en forma legal por medio de la presente á un tal Fernán Adelaida, que según noticias es natural de Boó, Ayuntamiento de Piélagos, partido judicial y provincia de Santander, el cual, el día del suceso de autos, estaba al servicio del D. Saturnino en concepto de doméstico, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como su actual paradero, para que comparezca inmediatamente en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar una declaración en aludido sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Torrelavega 11 de Mayo de 1886.—El actuario, Manuel F. Rubín. J—3352

TORROX

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo á Antonio Pérez Urdiales, alias Habanero, natural y vecino de Frigiliana, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre lesiones á su convecino Antonio Platero Rodríguez; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial, y en el mío les pido y encargo que procedan á la captura del Antonio Ruiz Urdiales, el que caso de ser habido lo remitirán á la cárcel pública de este partido á mi disposición.

Dado en Torrox á 11 de Mayo de 1886.—Antonio León.—Por mandato de S. S., José Navas. J—3361

TOTANA

D. Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Domingo Plazas García, hijo de Melchor y Pascuala, natural de Lorea, vecino de Mazarrón, de ejercicio antes panadero y hoy zapatero, de 48 años de edad, casado con María Martínez Díaz, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado donde, á instancia de su esposa, se instruye sumario sobre haber desaparecido de su domicilio el día 2 del presente mes, ignorándose su paradero.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de dicho individuo, señas de su actual domicilio y ocupación, y conseguido lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines consiguientes, á cuyo efecto se hace constar que las señas personales del Plazas son: estatura regular, pelo estrecano, y viste traje de algodón á listas blancas y negras, de chaqueta, sombrero hongo negro á la cabeza y alpargatas cerradas blancas, conservando una señal en la parte inferior y posterior de la oreja derecha á consecuencia de haber padecido un grano en dicho sitio.

Dado en Totana á 13 de Mayo de 1886.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Arén. J—3363

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente se llama y cita á José Vicente Gil y Gascó, conocido por Vicente, natural de Llosa de Reanes, vecino de esta ciudad, soltero, de 20 años, tintorero, para que dentro de 10 días comparezca en las cárceles Torres de Serranos de esta capital con el fin de notificarle la sentencia y extinga la

condena que le fué impuesta en causa que contra el mismo se siguió sobre hurto.

Dado en Valencia á 12 de Mayo de 1886.—Jerónimo Lloret.—Por su mandato, Jorge Manuel Pérez. J—3366

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente único llamamiento y edicto cito á Francisco García Clemente, soltero, jornalero, natural de Segorbe, vecino de Valencia, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado del Mar á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones á Isabel Espi Fabregat; con apercibimiento que si en el tiempo prefijado no se presenta seguirá el sumario en rebeldía del mismo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 14 de Mayo de 1886.—Jerónimo Lloret.—Bautista Llorens. J—3368

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Carmona, de 18 años, de oficio sombrerero, que vivió con su madre en la calle de la Parra, para que dentro de cinco días se presente en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranos á responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue contra el mismo y otros sobre hurto de efectos en una barraca del partido de San Esteban.

Por tanto encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura de dicho Carmona, conduciéndole á las indicadas cárceles de Serranos.

Dada en Valencia á 13 de Mayo de 1886.—Jerónimo Lloret.—Vicente Tarrasa. J—3364

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente y en su virtud se manda sacar nuevamente á venta en pública subasta por término de 20 días, y formando respectivo lotes, las fincas que con la rebaja hecha del 25 por 100 de su justiprecio se expresan:

Primer lote.

Una hacienda titulada de San Cristóbal, situada en el término de la ciudad de Montilla, de cinco á seis kilómetros al Noroeste: comprende 145 fanegas y ocho y cuarto celemines de tierra, ó sean 89 hectáreas, 19 áreas y ocho centiáreas; en pesetas..... 87.950'12

Un caserío y demás obras de fábrica y artefactos pertenecientes á la citada hacienda de San Cristóbal y enclavado en la misma, demarcado con el núm. 33 de población rural, cuyas edificaciones confinan por todas sus partes cardinales con las tierras pertenecientes á la indicada finca, compuesta de los departamentos que se expresan en la relación pericial que obra en los autos que radican en la Escribanía del infrascrito, rebajada en 10.851 pesetas, las que unidas á la anterior forman un total de pesetas..... 98.801'12

Segundo lote.

Una haza de olivar nuevo, situada en término de Castro del Río: consta de tres fanegas, un celemin y tres cuartillos, iguales á ocho hectáreas, cuatro áreas y 83 centiáreas; en pesetas..... 5.544

Tercer lote.

Una haza de olivar nombrada La Alamedas, inmediata á la indicada hacienda, término de Montilla: consta de una fanega y dos celemines, ó sean 53 áreas y 67 centiáreas; en pesetas..... 669'94

Cuarto lote.

Una haza de olivar nombrada de Quirós, término de Montilla: consta de tres fanegas y tres celemines, igual á una hectárea, 87 áreas y 50 centiáreas; en pesetas..... 1.346'25

Quinto lote.

Otra haza de olivar nombrada Lechinar y San Roque, término de Montilla: consta de cuatro fanegas y ocho y medio celemines, igual á dos hectáreas, 88 áreas y 26 centiáreas; en pesetas. 2.786'25

Seato lote.

Otra haza de olivar nombrada Zapatonos, término de Montilla: consta de dos fanegas, 10 celemines y un cuartillo, igual á una hectárea, 74 áreas y 74 centiáreas; en pesetas..... 1.847

Séptimo lote.

Otra haza de olivar nombrada La Virgen, término de Montilla: consta de tres fanegas y seis celemines, igual á dos hectáreas, 14 áreas y 28 centiáreas; en pesetas..... 1.901'25

Octavo lote.

Otra haza de olivar nombrada Los Lirios, término de Montilla: consta de tres fanegas y dos cuartillos de celemin, igual á una hectárea, 86 áreas y 22 centiáreas; en pesetas..... 893'75

Noveno lote.

Otra haza de olivar nombrada Cañada de Francia, término de Montilla: consta de seis fanegas, dos celemines y un cuartillo, igual á tres hectáreas, 78 áreas y 82 centiáreas; en pesetas..... 1.730'25

Décimo lote.

Otra haza de olivar nombrada la Salmonera, término de Montilla: consta de dos fanegas, igual

á una hectárea, 23 áreas y 45 centiáreas; en pesetas..... 689'25

Undécimo lote.

Otra haza de olivar nombrada Cañada de Vargas, término de Montilla: consta de una fanega, cinco y medio celemines, igual á 89 áreas y 28 centiáreas; en pesetas..... 797'30

Duodécimo lote.

Otra haza de olivar nombrada la Piedra, término de Montilla: consta de nueve cuartillos de celemin, igual á 47 áreas y 20 centiáreas; en pesetas..... 497'30

Décimotercer lote.

Otra haza de olivar nombrada Engorda, término de Montilla: consta de una fanega y 10 cuartillos de celemin, igual á una hectárea, 43 áreas y 52 centiáreas; en pesetas..... 815'78

Décimocuarto lote.

Otra haza de olivar nombrada Pucherete, término de Montilla: consta de nueve celemines, igual á 40 áreas y 92 centiáreas; en pesetas.... 420'78

Décimoquinto lote.

Otra haza de olivar nombrada Sombrero de tres picos ó Pañoleta, término de Montilla: consta de cinco cuartillos de celemin, igual á 57 áreas y 40 centiáreas; en pesetas..... 683'25

Décimosexto lote.

Otra haza de olivar nombrada Navarrete, término de Montilla: consta de cinco cuartillos de celemin, igual á 57 áreas y 40 centiáreas; en pesetas..... 241'30

Décimoséptimo lote.

Otra haza de olivar nombrada La Higuera, término de Montilla: consta de ocho celemines y tres cuartillos, igual á 44 áreas y 65 centiáreas; en pesetas..... 465

Décimoctavo lote.

Y últimamente otra haza de olivar nombrada de Dos Hiladas, término de Montilla: consta de 11 celemines y un cuartillo, igual á 37 áreas y 40 centiáreas; en pesetas..... 795

Los lindes, partidas y demás circunstancias constan en la referida relación de autos antes reseñados.

La subasta de las mencionadas fincas será simultánea, verificándose en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Córdoba el día 16 de Junio próximo y diez horas de su mañana bajo las siguientes condiciones.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los precios, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado donde se presenten el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los gastos del remate y escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Valencia á 15 de Mayo de 1886.—Eugenio Vidal.—Manuel Cubells Blesa. X—1682

VALLADOLID—PLAZA

D. Bonifacio Vázquez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Hernández Barrull, tratante en caballerías, y que debe hallarse en Zaragoza, Pamplona, Bilbao ó Valencia, para que dentro de los 40 días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Juan Hernández, dando parte caso de ser habido de haber tenido lugar su captura.

Dada en Valladolid á 12 de Mayo de 1886.—Bonifacio Vázquez.—Por su mandado, Luis Esteba, por Fernández. J—3588

VIGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad de Vigo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio José Rodríguez, natural de Portugal y vecino de la parroquia de Candean, término municipal de Lavadores, partido judicial de esta ciudad, en donde residió hasta el día 12 de Abril último, y cuyo paradero hoy se ignora, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo y Juan Joaquín Sobral instruyo por lesiones inferidas á Joaquín Conde Gómez, de dicha parroquia de Candean.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado procesado Antonio José Rodríguez, poniéndolo, en el caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Vigo á 14 de Mayo de 1886.—Ramón Fernández González.—El Secretario, José Viso. J—3571

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto desconocido, que viste un traje claro, sombrero hongo pequeño, de pequeña estatura y sin barba ninguna, que llegó á esta ciudad, procedente de la Coruña, en la tarde del día 41 del que rige, en compañía de Cayetano Marqués y Marqués, natural de Astorga, y salió de ella en la tarde del día 43, ignorándose su actual paradero, con el fin de que en el improrrogable término de 15 días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta población á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él y Cayetano Marqués y Marqués me hallo instruyendo por estafa de 26 libras esterlinas á D. Juan Mari, súbdito francés; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el consiguiente perjuicio.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca y averiguación del referido sujeto, y siendo habido procedan á efectuar su prisión; conduciéndolo á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Vigo á 15 de Mayo de 1886.—Ramón Fernández González.—El actuario, Fernando Amoedo. J—3570

VILLACARRIEDO

D. Benigno de Linares y La-Madriz, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente tercer edicto hace saber que D. José Aguilanido Mateo, Registrador de la propiedad que fué de este partido, renunció el cargo el 6 de Diciembre de 1884, y se previene á los que tengan que formular alguna reclamación, que de no verificarlo en este nuevo plazo de seis meses sucesivos, se acordará la devolución de la fianza que aquel tiene prestada.

Dado en Villacarriedo á 14 de Mayo de 1886.—Benigno de Linares.—Por mandado de S. S., Dionisio Vélez. J—3569

ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo por término de octavo día á Gregorio Fernández Isaci y Sasmená, conocido también por Gregorio Fernández y Sasmená, de estatura regular, color sano, nariz regular, pelo entrecano; viste pantalón, chaleco y americana, es natural de Fonzeleche, de 44 años, hijo de Félix y Juliana, viajante que ha sido de la casa editorial de D. Ramón Molinas, de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que manifieste si se conforma con la petición hecha por el Ministerio fiscal en la causa que por el delito de lesiones á Joaquín Pérez se le instruye; apercibiéndole con la declaración de rebeldía si no comparece en el término que se le señala.

Y habiéndose decretado la prisión de referido Isaci Sasmená, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho reo, y una vez conseguido me lo remitan con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 28 de Abril de 1886.—Arturo Landa.—De su orden, Basilio Paraiso. J—3572

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Manuel Bosch Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de Valera García y Clemente, natural de Muel, en esta provincia, hija de Cristóbal y María, de 30 años de edad, soltera, vendedora de frutas, que tuvo su residencia en esta ciudad, de la que se ausentó hará sobre un mes, presumiendo se encuentre en Barcelona, y caso de ser habida la conduzcan á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado para que extinga la condena de un mes de arresto que le fué impuesta en causa seguida contra la misma y otros por robo.

Dada en Zaragoza á 14 de Mayo de 1886.—Manuel Bosch.—De su orden, Liborio Lorbés. J—3665

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Juan Pérez y Martínez, natural de Calceana, de 24 años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su residencia en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia en causa seguida contra el mismo por hurto; apercibiéndole que no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca del Juan Pérez Martínez, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles públicas de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 20 de Mayo de 1886.—Manuel Bosch.—De su orden, Liborio Lorbés. J—3664

Juzgados municipales.

ARANJUEZ

D. Silverio Huertas y Soler, Juez municipal del Real Sitio de Aranjuez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Saturnina Ortega y Pérez para que comparezca ante este Juzgado el día 15 del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, á celebrar juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue por lesiones causadas á Eustaquia Villacastel, de esta vecindad,

y ordenado por la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará en rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranjuez á 15 de Mayo de 1886.—El Juez municipal, Silverio Huertas.—El Secretario, Alberto Serrano. J—3373

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Lamela, que habitó en la calle del Amparo, núm. 40, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 del próximo mes de Junio á las diez de su mañana, sito en la calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo, á fin de celebrar el oportuno juicio de faltas que se sigue contra él y otros.

Dada en Madrid á 21 de Mayo de 1886.—V. B.—M. Quejano.—El Secretario, Mariano Ordás. J—3647

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un certificado de efectos depositados, señalado con el núm. 424, expedido por este Banco el 30 de Julio de 1884 á favor de D. Benigno Alvarez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá un duplicado del certificado, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 13 de Mayo de 1886.—Por el Secretario, Remigio Guioche. X—1681

Sociedad de las minas de Sabero.

Como Secretario de dicha Sociedad, y de acuerdo con el reglamento de la misma, se llama á los señores accionistas para que recojan las láminas de sus acciones en los 10 días siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA, desde las cinco á las siete de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de las Pozas, núm. 2, cuarto segundo.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—El Secretario, Bernardino Franco Alonso. X—1680

Ferrocarril y Minas de Berga.

Balance de la misma en 31 de Diciembre de 1885, aprobado por la junta general ordinaria de señores accionistas celebrada en 30 de Marzo de 1886.

	Pesetas. Cént.
ACTIVO	
Acciones.....	16.750.000
Minas de carbón.....	6.948.644'35
Concesión del ferrocarril de Manresa á Guardiola y terrenos adquiridos.....	339.270'81
Vías exteriores y edificios almacén de Metje..	425.354'56
Material móvil.....	4.143
Proyecto de prolongación á la frontera.....	28.750
Depósito de la concesión del ferrocarril de Manresa á Guardiola.....	482.576'50
Mobiliario y ajuar de las oficinas centrales y minas.....	17.488
Valores pendientes.....	2.920
Acciones en cartera para canje.....	261.150
Idem en propiedad de la Compañía.....	15.860
Tercer dividendo pasivo á 5 pesetas por acción.	85.430
Depósitos en acciones.....	11.054.000
Inversiones á liquidar de ejercicios anteriores.	296.747'72
Idem id. del ejercicio de 1885.....	12.738'04
Caja.....	43.432'48
Utensilios del ferrocarril y minas.....	2.512
Garavetti Vallino Bovio y Compañía según cuenta de minas.....	420.089'85
Varios deudores.....	99.334'50
	36.330.111'48
PASIVO	
Capital.....	23.000.000
Canje de acciones.....	261.150
Acciones en garantía.....	1.000.000
Idem en custodia.....	10.054.000
Varios acreedores.....	44.961'48
	36.330.111'48

Barcelona 31 de Diciembre de 1885.—Por la Compañía Ferrocarril y Minas de Berga, el Gerente, Federico Nijsen.—El Contador Habilitado, Cayetano García.—El Director de turno, R. Esteve Llovet.—V. B.—El Presidente, José Badia. —X

Sociedad La Industrial Hispano-Portuguesa.

Estado general de la misma correspondiente al 31 de Marzo de 1886.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.—Metálico.....	1.201
Acciones en cartera.....	53.500
Maquinaria, edificios y mobiliario.....	79.188'48
Maderas y alambres.....	21.769'82
Deudores por cuentas corrientes.....	14.883'44
Dividendos pasivos.....	20.177'95
Útiles, maquinaria.....	2.777'88
	187.467'67
PASIVO	
Capital.....	150.000
Efectos á pagar.....	1.421
Acreedores por cuentas corrientes.....	36.046'42
	187.467'67

Vigo 17 de Mayo de 1886.—El Gerente, Adolfo Alvarez. X—1679

Compañía del Ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

Su situación en 31 de Diciembre de 1885.

Table with financial data for the Bilbao railway company, including assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in Pesetas.

Bilbao 31 de Diciembre de 1885.—El Director gerente, Pablo de Alzola.—El Presidente del Consejo de administración, José María de Arteche.—El Contador, Juan José Urrutia.

Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Garmona.

Balance del año 1885, aprobado por la junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el 30 de Abril último, que se publica en cumplimiento del art. 4.º de la ley de Sociedades de 19 de Octubre de 1869.

Table with financial data for the Sevilla railway company, including assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO Y SOCIAL) in Reales vellón.

Sevilla 1.º de Mayo de 1886.—El Jefe de Contabilidad, Federico Moragón.—El Administrador Delegado, Capitolino L. de Morla.—El Director, Leoncio Barrán.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en la Coruña.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Mayo de 1886.

Meteorological observation table for Madrid, May 24, 1886, showing temperature, wind direction, and other weather data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península e las nubes de la mañana, y en Francia á Italia á las siete el día 24 de Mayo de 1886.

Table of telegraphic reports from various locations in Spain and France, detailing atmospheric conditions like wind direction and barometric pressure.

RETRASADO.—Día 23.

Oporto..... 768'8 | 43'4 | SE..... | B.º fte. | Cubierto. | Tranzq.º

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Venta de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Vacas, 174.—Corderos, 721.—Terneras, 82.—Total, 977. Su peso en kilogramos..... 43.388.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'28 á 1'33 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'19 á 1'22 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection points (Puntos de recaudación) and amounts in Ptas. Cént.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Constatación oficial del día 24 de Mayo de 1886, comparada con la del día anterior.

Table of official market quotations for public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (plazas del Reino).

Bolsas extranjeras.

PARÍS 22 DE MAYO

Table of foreign market quotations for Paris, May 22, 1886.

Consolidados ingleses..... á 404 1/16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á 90 días fecha, días, 46'55. Idem, á ocho días vista, días, 46'30 p. París, á ocho días vista, frs., 4'875.

Anuncios.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Gregorio VII y Urbano, Papas.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Andrés de los Flamencos (Barrio de Salamanca).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 15 de abono.—Turno 3.º.—Rigoletto.

TEATRO LARA.—A las nueve.—Turno 1.º par.—Niña Pancha.—Vivir para ver.—En plena luna de miel.—Los postres de la cena.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuarto.—Quién fuera libre.—Los carboneros.—Retreta.—Toros de puntas.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Variados ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en los que toman parte Miss Maggie Claire y todos los principales artistas.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—A las nueve.—Variada función, tomando parte la extraordinaria troupe Villion y el primer saltador del mundo Mendoza.